



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de noviembre de 2021

DETEREL 1219/2021

A la : Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana.

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. José Domingo Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo

De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general de seguridad de tránsito y transporte terrestre (DIGESETT), Ramón Antonio Guzmán Peralta, la instalación de un destacamento de esta dirección en la Provincia Bahoruco

Ref. : Exp. 01208-2021-SLO-SE

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (DIGESETT), RAMÓN ANTONIO GUZMÁN PERALTA, LA INSTALACIÓN DE UN DESTACAMENTO DE ESTA DIRECCIÓN EN LA PROVINCIA BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en la actualidad las actividades de movilidad, transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial constituyen uno de los principales problemas económicos, sociales y de salud en la República Dominicana, debido a la gran cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en las vías públicas y que ocasionan pérdidas de vidas humanas, traumas, heridas y daños materiales a la propiedad pública y privada.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la movilidad, entendida como un derecho, debe ser sustentable, es decir, capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones en un tiempo razonable y minimizando los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el crecimiento masivo del movimiento de pasajeros en la provincia Bahoruco reclama una atención prioritaria de las autoridades, orientada a organizar y facilitar el transporte de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el parque vehicular de la provincia Bahoruco está integrado, entre otros, por automóviles, autobuses, motocicletas, volteos y máquinas pesadas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), dependencia de la Policía Nacional, es la entidad encargada de regular, organizar y procurar el buen funcionamiento del tránsito en la República Dominicana.

CONSIDERANDO SEXTO: Que con la instalación de un destacamento de la DIGESETT en la provincia Bahoruco se lograrían los objetivos de viabilizar, fiscalizar, supervisar, ejercer el control y vigilancia en las vías públicas, y velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de la ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana y sus reglamentos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las características actuales del crecimiento demográfico de las ciudades de la República Dominicana ameritan la atención oportuna en materia de movilidad y tránsito terrestre.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es responsabilidad del Estado fomentar constantemente la política integral de transporte, con el objetivo de reducir la congestión vehicular, los accidentes de tránsito, el desproporcionado gasto de recursos económicos para la movilidad y el tiempo que se emplea en el traslado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana del 24 de febrero de 2017.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo presidente de la República, Luís Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), Ramón Antonio Guzmán Peralta, la instalación de un destacamento de esta Dirección en la provincia Bahoruco.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al excelentísimo presidente de la República para los fines de lugar.

1.1.- Sugerimos en el título colocar el nombre correcto de la provincia y sustituirlo por: "provincia de Bahoruco", por tanto, el título quedará como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director general de seguridad de tránsito y transporte terrestre (DIGESETT), Ramón Antonio Guzmán Peralta, la instalación de un destacamento de esa dirección en la provincia de Bahoruco.

2.- Los vistos ameritan ser corregidos, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

3- Corregir la parte dispositiva, en los siguientes criterios para ser homogenizada con el título, a partir de las recomendaciones del título:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director general de seguridad de tránsito y transporte terrestre (DIGESETT), Ramón Antonio Guzmán Peralta, para la instalación de un destacamento de esa dirección en la provincia de Bahoruco a los fines de impulsar la protección y seguridad vial en la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa